



✓

CONVENIO RESIDENCIA FIN DE SEMANA

En Dalcahue, a 06 de Marzo del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, representada legalmente por su Presidente don JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, en adelante "la Corporación" y doña MARITZA GENOVEVA CARVAJAL GALLARDO, RUT. N° _____, domiciliada en _____ de la ciudad de _____ se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, requiere entregar alojamiento a alumnos internos del Liceo Polivalente, para los fines de semana y días feriados en que los Internados no se encuentran funcionando; especialmente aquellos que provienen de sectores aislados de la Provincia.

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula anterior, la Sra. Maritza Carvajal, se compromete a entregar alojamiento completo, incluyendo cuatro comidas diarias a los alumnos (as): Isabel Haro Mancilla (Laboral, Liceo Polivalente) y Verónica Aguilar Díaz (8° año básico, Escuela Básica); como también el espacio físico y las condiciones de bienestar para que realice sus labores escolares adecuadamente.

TERCERO: La corporación, cancelará a la Sra. Maritza Carvajal, la suma de \$35.000 líquido mensual, por cada alumno, a cambio de los servicios indicados en la cláusula segunda; dicho monto será cancelado dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

CUARTO: Se deja estipulado que el valor a cancelar corresponde a los fines de semana y feriados del mes correspondiente en que efectivamente el alumno (a) ha permanecido o haga hecho uso de lo estipulado en la cláusula segunda. Además, se establece que en Vacaciones de invierno no se cancelará el mes completo.

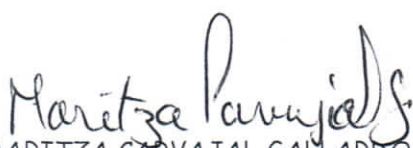
QUINTO: La Sra. Maritza Carvajal, se compromete a dar aviso inmediato a la Dirección del Establecimiento en caso de cualquier situación anormal y/o enfermedad que sufra el alumno en los días que permanezca en su domicilio y si no le es posible, derivará a éste al Consultorio u Hospital respectivo para que reciba la atención médica necesaria.

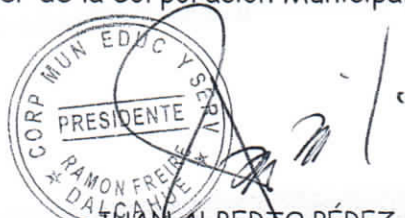
SEXTO: La Corporación Municipal, se reserva el derecho de poner término a este convenio en forma inmediata, si se comprueba que no se están entregando adecuadamente los servicios indicados en la cláusula segunda, como también si las condiciones de bienestar y tranquilidad no son las más adecuadas.

SEPTIMO: En caso que la Sra. Maritza Carvajal, decida poner término al presente Convenio, deberá dar aviso al menos con 30 días de anticipación.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 06 de Marzo del 2015 y hasta término del año escolar 2015.

NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Maritza Carvajal y dos en poder de la Corporación Municipal de Dalcahue.


MARITZA CARVAJAL GALLARDO
RUT.


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
PRESIDENTE
CORPORACION MUNICIPAL DALCAHUE

JAPM/MGA/JCSC/ggv. 



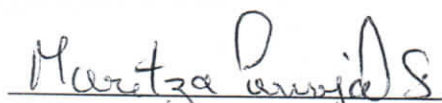
ANEXO CONVENIO RESIDENCIA FIN DE SEMANA

Por acuerdo entre las partes, y debido a que los alumnos Internos del Liceo Polivalente deben recuperar clases los días Viernes en la tarde y por problemas de horario no pueden viajar a sus domicilios; se conviene con la Sra. Maritza Genoveva Carvajal Gallardo, a entregar alojamiento completo a los siguientes alumnos:

1. Marianela Bahamonde Barría, alumna del 2° medio HC, con domicilio en el sector de Puchaurán Rural interior.
2. María Isabel Saldivia Obando, alumna del 2° medio HC, con domicilio el sector de Butalcura.

La corporación cancelará la suma de \$20.000 líquido mensual, por cada alumno, dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

El presente anexo regirá desde el 22 de Agosto de 2015 hasta término del año escolar 2015.


MARITZA CARVAJAL GALLARDO
RUT.




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
PRESIDENTE
CORPORACION MUNICIPAL DALCAHUE

JAPM/MGA/JCSC/99.

DALCAHUE, 22 de agosto de 2015.